

Convenio de colaboración, que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rector y representante legal, C.P. Juan López Salazar, con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto, y por la otra, la Fundación Valsaín, representada por su Director del Centro de Estudios, Don Álvaro Gil-Robles y Gil-Delgado, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en función de lo dispuesto en los estatutos por los que esta se rige, mismo que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

- I. Que la Universidad Autónoma de Nayarit es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que la Fundación Valsaín para la Defensa y Promoción de los Valores Democráticos, de acuerdo con lo expresado en sus Estatutos, tienen por objeto principal el estudio y la reflexión sobre la vigencia de los valores democráticos y el respeto efectivo de los derechos humanos, no solo en orden de identificar las carencias y contradicciones presentes en nuestras democracias desarrolladas, sino también a elaborar propuestas concretas que



sean útiles para las distintas instituciones políticas nacionales e internacionales y la sociedad en su conjunto, contando para ello con un Centro para la Promoción y Defensa de los Valores Democráticos constituido como un foro de reflexión y un espacio de encuentro y debate, nacional e internacional y un motor de difusión de conocimiento de esos valores democráticos en el seno de la sociedad, y de manera muy especial en el ámbito educativo.

- III. Ambas partes se reconocen capacidad bastante para celebrar el presente Convenio de colaboración.
- IV. Que es voluntad de ambas partes establecer un marco de cooperación para contribuir al logro de sus respectivos fines y objetivos.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes,

Clausulas:

PRIMERA.- Objeto.

La Universidad Autónoma de Nayarit y la Fundación Valsaín, por medio de su Centro para la Promoción y Defensa de los Valores Democráticos, con el fin de difundir y promover los valores democráticos y el libre y real ejercicio de los derechos humanos, acuerdan desarrollar un programa de colaboración que contemplará la cooperación entre sus respectivas actividades, cuando así proceda, el mutuo apoyo en sus tareas y la puesta en práctica de actividades conjuntas, todo ello con el necesario





respeto a la independencia en el ejercicio de las funciones y cometidos que su respectiva normativa reguladora y estatutos les asigna.

SEGUNDA.- Contenido del Programa

El presente convenio de colaboración se podrá desarrollar posteriormente, mediante la suscripción de acuerdos específicos entre las partes en los que se recogerán los aspectos concretos de las actividades que se deseen llevar a cabo.

La Universidad Autónoma de Nayarit y la Fundación Valsaín, por medio de su Centro de Estudios, impulsarán conjuntamente:

- a) El intercambio de las publicaciones que editen cada una de las partes, tanto de carácter periódico como unitario, así como de sus fondos documentales.
- b) La realización de trabajos de investigación, estudios e informes en materia de interés común y previas las oportunas autorizaciones que procedan en el seno de cada una de las instituciones firmantes.
- c) La organización de jornadas, seminarios, mesas redondas, conferencias y cursos de formación, sobre cuestiones de mutuo interés.
- d) La presencia de expertos de las partes en las actividades organizadas por cada una de ellas, cuando así se solicite, exista un interés común y posibilidades de atender la demanda.
- e) La realización de cualquier otra actividad de interés mutuo.



TERCERA.- Financiación

El presente convenio de colaboración, conlleva un compromiso financiero, en cada actuación que se realice y lo amerite. Las partes acordarán lo que proceda respecto a su financiación, con arreglo a las normas y reglamentos económicos-financieros por los que se rigen y que les resulten de aplicación a cada caso concreto.

CUARTA.- Duración.-

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes desistir unilateralmente del mismo, previo aviso a la otra con treinta días de antelación.

No obstante, las actividades específicas previamente acordadas que pudieren encontrarse en curso de realización o comprometidas con terceros vincularan a las partes hasta su culminación.

QUINTA.- Comisión de programación

Las partes se reunirán con la periodicidad que en cada caso acuerden, o cuando las acciones conjuntas a realizar así lo requieran, con el fin de concretar las actividades a programar, fijar su calendario y evaluar las ya realizadas o en periodo de ejecución.



SEXTA.- Desarrollo, ejecución e interpretación

Para el desarrollo, ejecución e interpretación de lo estipulado en el presente Convenio, acuerdan la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; el 01 de diciembre del año 2010.

Por la Fundación Valsaín

Don Álvaro Gil-Robles y Gil-Delgado

Director del Centro de Estudios

Por la Universidad Autónoma de

Nayarit

C.P. Juan López Salazar

Rector y representante legal

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto

Secretario General